



Bogotá D.C., 22 de octubre de 2009

Señor
RODRIGO PARDO GARCÍA-PEÑA
Director
Revista Cambio
Avenida El Dorado No. 68B 70 Piso 2
Ciudad

Respetado señor director:

De manera respetuosa me permito precisar las aseveraciones realizadas en el articulado publicado en la edición No. 851 de la revista a su cargo, bajo el título "*Algunos proyectos beneficiados con subsidios de Agro, Ingreso Seguro habían sido declarados inviables*", referente a algunos proyectos beneficiados en desarrollo de la Convocatoria de Riego y Drenaje del Programa Agro Ingreso Seguro – AIS.

Sobre el particular, es necesario reiterar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no ha destinado recursos para la financiación de proyecto alguno que no hubiere sido declarado técnicamente viable por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, en desarrollo de la evaluación realizada de forma independiente por dicho organismo de cooperación internacional.

Con respecto a los tres proyectos referidos en la publicación, se precisa que si bien en el Acta de Evaluación No. 27 del 2 de mayo de 2008, en la cual participaron los pares de evaluadores que tenían a su cargo la revisión inicial de tales proyectos, éstos fueron considerados no viables por algunas consideraciones de orden técnico, el día 16 de mayo de 2008 (tal como consta en el "Acta del Proceso de Revisión de Proyectos Declarados No Viables") el grupo de expertos del IICA, conformado por 10 profesionales en aspectos hidráulicos, financieros, productivos, jurídicos y técnicos, que tenían a su cargo la verificación de todos los proyectos declarados inicialmente no viables por los pares, consideró que los mismos, sí debían ser considerados viables con sujeción a los requerimientos técnicos establecidos.



Es así que los tres proyectos a que alude la revista Cambio, si fueron declarados viables por el IICA en desarrollo de la evaluación que dicho organismo realizó de manera autónoma, e incluidos en el listado de proyectos elegibles que fue presentada al Comité Administrativo del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica No. 055 de 2008 (tal como consta en el Acta No. 3 del 21 de mayo de 2008), el cual aprobó los listados sin ninguna modificación en cuanto a la viabilidad, el puntaje o la posición ocupada por cada uno de los proyectos, los cuales fueron beneficiarios de los apoyos económicos correspondientes.

Reitero que el Ministerio de Agricultura no evalúa ni califica proyecto alguno dado que esta competencia es del IICA, quienes ponen a consideración del Ministerio los listados de los proyectos elegibles.

Agradezco de antemano su atención y la publicación de esta rectificación para no permitir que la opinión pública sea confundida con afirmaciones ligeras e incompletas que no corresponden a la realidad y lesionan el buen nombre de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Cordialmente,



ANDRÉS DARIÓ FERNÁNDEZ ACOSTA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural